



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2645**

BUENOS AIRES, **09 MAY 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-501-12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma AGEL ENTERPRISES ARGENTINA S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, bajo el N° 00000946; solicita autorización para incorporar el depósito sito en la Av. San Martín 4721 - Florida - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma AGEL ENTERPRISES ARGENTINA S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2645

requieran refrigeración, bajo el N° 00000946, con domicilio en la calle Lima 287, Piso 5° Ofic. A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Marcos Sastre 1088 - El Talar - Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la Av. San Martín 4721 - Florida - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Lanzarotti, Laura Lilian. (Mat. N° 12.715).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0579/11, bajo el N° 00000946 a la firma AGEL ENTERPRISES ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000946, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPT. N°: 1-47-2110-501-12-1

DISPOSICIÓN N°

4

2645


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.